

PLIEGO NO APTO PARA COTIZACION – SOLO LECTURA

**PRESUPUESTO OFICIAL \$ 151.000.-(pesos ciento cincuenta y un mil).
PROVISION DE UNA (1) HIDRIGRUA CON BARQUILLA PARA DOS
OPERARIOS**

ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y TECNICAS

INDICE

- Articulo 1- OBJETO.
- Articulo 2- DESCRIPCION.
- Articulo 3- CONSULTAS.
- Articulo 4- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES.
- Articulo 5- DOCUMENTACION DE LA PROPUESTA.
- Articulo 6- FORMA DE COTIZAR.
- Articulo 7- DEMOSTRACIONES Y/O PRUEBAS
- Articulo 8- SERVICIO TECNICO.
- Articulo 9- ACEPTACION DE LA PROPUESTA.
- Articulo 10- ADJUDICACION.
- Articulo 11- ENTREGA.
- Articulo 12- CONDICIONES DE PAGO.
- Articulo 13- REGIMENES DE GARANTIA ESCRITA.
- Articulo 14- RESPPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO.
- Articulo 15- INCUMPLIMIENTO.

PLIEGO NO APTO PARA COTIZACION – SOLO LECTURA

Artículo 1: OBJETO

El objeto de la presente Licitación Privada es por la provisión de una (1) HIDROGRUA con Barquilla para dos operarios de marca reconocida en plaza como de PRIMERA CALIDAD, a cotizar y realizarse en un todo de acuerdo a lo se establece en el presente legajo.

HIDROGRUA que se montara sobre un camión, que estará a cargo de la CENTRAL DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (tel. N° 0341-4805465) que funciona Av. Francia N° 1960 de esta ciudad.-

Artículo 2: DESCRIPCION

Con el objeto de no imponer limitaciones, se establecen las características generales para la Hidrogrua con Barquilla para dos operarios a proveer que se detallan a continuación:

- **Momento de carga útil: mínimo 12 tn/mts**
- **La extensión de los estabilizadores delanteros debe ser manual y la estabilización del equipo es hidráulica e independiente, y un juego de estabilizadores hidráulicos traseros de iguales características y/o superiores.**
- **Gancho giratorio para cargas.**
- **De ser necesario sobre bastidor y/o falso chasis para su montaje.**
- **Toma de Fuerza para aplicar al camión**
- **Cantidad necesaria de extensiones hidráulicas de lanza (mínimas tres) que alcancen una elevación en Vertical mínima de 13 (trece) Mts. y horizontal mínima de 9(nueve) Mts.**
- **Angulo de giro: Mínimo 360° continuas en ambos sentidos.**
- **Barquilla para dos operarios, fabricada en PRFV**
- **Montaje y puesta en funcionamiento.**

Correrá por cuenta del Oferente el ampliar, detalladamente, la información acerca de la Hidrogrua que cotiza, para mejor análisis de las Propuestas.-

Artículo 3: CONSULTAS

Todas las consultas y verificación de las condiciones y alcances de la provisión a realizar deberán remitirse, antes de cotizar, a la Junta Municipal de Defensa Civil (tel. 0341-4802291/292), que funciona en Av. Belgrano N° 646, en días y horarios hábiles para la administración pública municipal.-

Artículo 4: CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES.

Quien concurra a la presente Licitación Privada no podrá alegar en caso alguno falta de conocimiento de este legajo; el solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, como así también de la Hidrogrua a proveer y de los trabajos a realizar para su correcta entrega, de todos los impuestos nacionales y provinciales y de las tasas que sean de aplicación de esta provisión, de todo decreto, disposición, ley, norma. Ordenanza o reglamento, emanado de Autoridad Competente o de Organismos y/o Institutos, Públicos y/o Privados, en el orden internacional, nacional, provincial o municipal, que sea inherente a esta provisión o que con ella tenga atinencia. En consecuencia, no podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia en referencia a lo enunciado precedente y no se considera de costo adicional todo aquello, aún no especificado, que tienda a satisfacer su correcta provisión.-

PLIEGO NO APTO PARA COTIZACION – SOLO LECTURA

Artículo 5: DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente deberá presentar, aparte de los que se indican en la Planilla y/o en sus ANEXOS, que encabezan este legajo, los siguientes elementos:

- a) El presente legajo.
- b) Declaración Jurada de fijación de *domicilio legal* en la ciudad de Rosario.
- c) Declaración Jurada manifestando que, para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la jurisdicción de la *Justicia Ordinaria* de la ciudad de Rosario.
- d) En caso de pretender encuadrarse en lo establecido por el Decreto N° 1962/2004 según la Ordenanza N° 7602/2003, deberá presentar la documentación que disponen ambos textos legales.
- e) La Propuesta, indicando:
 1. La marca, el modelo y el precio de la Hidrogrua que cotiza.
 2. El plazo propuesto para la entrega de la Hidrogrua según el Artículo 11° de este pliego.
 3. El régimen de garantía escrita que ofrece por la Hidrogrua que cotiza en un todo de acuerdo a lo que se establece en el Artículo N° 13 de este pliego.
 4. Datos técnicos, o bien folletos técnicos y/o todo documento (o fotocopias de los mismos que resulten perfectamente legibles), completos, editados por sus fabricantes, preferentemente en idioma castellano, de la Hidrogrua que cotiza, con el fin de contar con la documentación adecuada para analizar las Ofertas, incluyendo como mínimo, los que permitan su comparación en cuanto a sus rendimientos y capacidades. Esta presentación podrá ser completada con toda la información técnica que pueda servir como elemento comparativo para elegir el que más se adecue a las necesidades de la Junta Municipal de Defensa Civil. – Central de Operaciones de Emergencias.
 5. Los domicilios y los números telefónicos de los Servicios técnicos para la Hidrogrua que ofrece, según el Artículo N° 9 de este Pliego.
 6. Descripción de los accesorios con que viene provista la unidad.
- f) El domicilio y los números telefónicos, donde se encuentre en exhibición la Hidrogrua ofrecida.
- g) Los números telefónicos de la empresa.

La Municipalidad podrá rechazar total o parcialmente la documentación presentada. También podrá requerir al Proponente una presentación ampliatoria o aclaratoria; en caso de no cumplimentar lo dispuesto precedente en tiempo y/o en forma según el documento intimatorio que se le envíe a la empresa, se desestimaré la Oferta.

Toda esta documentación deberá estar impresa y/o escrita en tinta, foliada y sellada a pie de texto en todas sus páginas, debiendo indicarse, explícitamente, la identidad del firmante autorizado y su relación con la empresa.

Artículo 6: FORMA DE COTIZAR

La Oferta deberá ser en pesos y no se reconocerán Variaciones de Costos.

Queda debidamente establecido que en los precios cotizados no se admitirán modificaciones o ajustes de ninguna naturaleza, rechazándose toda invocación de errores de cálculo de costos, incidencias de impuestos, tasas o contribuciones, demoras en las entregas por acontecimientos extraordinarios o imprevisibles, etc.

PLIEGO NO APTO PARA COTIZACION – SOLO LECTURA

Artículo 7: DEMOSTRACIONES Y/O PRUEBAS DE LA HIDROGRUA

La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar al Proponente, en cualquier momento durante el proceso de adjudicación de la presente Licitación Privada, la realización de una o varias demostraciones y/o pruebas de la Hidrogrua que ofrece, para lo cual concurrirá al domicilio indicado por la empresa según el punto f) del Artículo N° 5 de este Pliego, o bien solicitará al Proponente que presente el equipo ofrecido en el lugar que se indique, y le ordenará la ejecución de las tareas que estime oportunas, como demostración y/o prueba, con el fin de evaluar su comportamiento, rendimiento, calidad y/o eficiencia y verificar si la Hidrogrua ofrecida responde a las características establecidas en este legajo y/o a las que se indican en la documentación de la Propuesta.

Será desestimada la Propuesta del Oferente que no cumpla con tales requerimientos en el tiempo y/o de la forma que se establezcan para los mismos en los documentos que le envíe a la empresa formulando tales solicitudes, o si, a juicio exclusivo de la Municipalidad, de tales demostraciones y/o pruebas surge que el equipo cotizado no reúne las condiciones técnicas solicitadas en este legajo y/o no cumple con las indicadas por el Proponente en su Oferta.-

Artículo 8: SERVICIO TECNICO

El Proponente deberá considerar, al efectuar su Oferta, la necesidad de disponer de, al menos, un (1) Servicio Técnico, permanente, en esta ciudad o en alguna localidad cercana, que cuente con adecuada experiencia, tecnología y surtido de repuestos legítimos, para efectuar las reparaciones de la Hidrogrua a lo largo de su vida útil.

La Municipalidad se reserva el derecho de concurrir a dicho establecimiento, inspeccionar su equipamiento, la dotación de personal especializado y el surtido de repuestos de que disponga, y de desestimar la Oferta del Proponente que no cuente con este con este servicio técnico de post-venta en las condiciones precedentemente establecidas.-

Artículo 9: ACEPTACION DE LA PROPUESTA

Además de lo que se establece en el resto de las disposiciones contenidas en este legajo, la Municipalidad se reserva el derecho de desestimar la Oferta del Proponente que:

- a) Cotice por una Hidrogrua de características deferentes y/o de calidades inferiores de las solicitadas.
- b) No incluya en el precio de su Oferta todo lo señalado en el presente legajo.
- c) No presente toda la documentación indicada en el Artículo N° 5 de este Pliego.
- d) Señale un plazo de entrega y/o regímenes de garantía escrita para el equipo que cotiza que, a juicio exclusivo de la Municipalidad, resulten incompatibles con sus necesidades técnicas y/o económicas.
- e) Presente su Propuesta en forma diferente a lo establecido en este legajo.-

Artículo 10: ADJUDICACION

Se establece que la Municipalidad adjudicará esta Licitación Privada en función de los datos que obren en la documentación de la Propuesta y de las demostraciones y/o pruebas hechas sobre los equipos ofrecidos según el Artículo N°7 en este Pliego, en un todo de acuerdo a sus intereses técnicos y económicos.-

Artículo 11: Entrega

PLIEGO NO APTO PARA COTIZACION – SOLO LECTURA

La empresa adjudicataria deberá entregar esta Hidrogrua dentro de un plazo que se establece, no excluyentemente, en TREINTA (30) Días corridos contados a partir de la fecha de recepción de la Orden de Provisión correspondiente, en el domicilio de la CENTRAL DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS; de necesitar un plazo mayor al indicado precedentemente, el Proponente deberá señalarlo en su Oferta y de ser de otra localidad indicar donde se realizara el montaje y puesta en funcionamiento.

El equipo se entregará completo y en las condiciones establecidas como óptimas por su fabricante, incluyendo, si correspondiere, todos los elementos y juegos de herramientas menores con que provenga dotada la unidad (para posibilitar su perfecto funcionamiento y la ejecución de tareas de mantenimiento preventivo), todos los documentos con que el fabricante acompaña la unidad para que pueda gozarse plenamente del derecho de “garantía de fábrica” y demás documentos que se mencionen en los escritos que integren la Oferta y, también, los manuales de puesta en funcionamiento, mantenimiento y despiece del equipo.

La JUNTA MUNICIPAL DE DEFENSA CIVIL – CENTRAL DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS controlará con especial atención el perfecto estado de la Hidrogrua provista.

Las leyendas impresas o escritas en los documentos con que la empresa acompañe su entrega, la Hidrogrua a pesar de se recibirá en forma PROVISORIA, hasta tanto se verifiquen el ESTADO en que se halle el equipo en el momento de su recepción, sus CALIDADES y que esté completa la DOCUMENTACION correspondiente.

Corren por exclusivos cargo, cuenta y riesgo del Adjudicatario todos los gastos que se originen para la entrega de la Hidrogrua, (por fletes, peajes, seguros, **mano de obra por montaje sobre el camión**, etc.) siendo la misma “LLAVE EN MANO”.

Artículo 12: CONDICIONES DE PAGO

La empresa cobrará la Factura que extienda, por la entrega de la Hidrogrua realizada según el Artículo 11 de este Pliego, a los TREINTA (30) DIAS corridos contados a partir de la fecha en que la Junta Municipal de Defensa Civil – Central de Operaciones de Emergencias firme la conformidad correspondiente .-.

Artículo 13: REGIMENES DE GARANTIA ESCRITA

En su Oferta, el Proponente deberá indicar, detalladamente, el régimen de garantía escrita, otorga el fabricante de la Hidrogrua que cotiza; también, deberá indicar si, vencido el plazo de dicha garantía escrita, otorga una propia, y bajo que régimen.

Artículo 14: RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

Los controles y aprobaciones realizados por las Reparticiones mencionadas en este legajo no eximen al Adjudicatario de ninguna de sus responsabilidades por el debido cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta Licitación Privada (laborales, impositivas, provisionales, etc.) que rijan durante el periodo de su vigencia, hayan sido o no observados por dichas Oficinas.

Asimismo, se establece que la recepción definitiva no libera al Adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicios de fabricación que se adviertan con motivo del uso de esta Hidrogrua, hayan sido o no observados por la Junta Municipal de Defensa Civil- Central de Operaciones de Emergencias.-

PLIEGO NO APTO PARA COTIZACION – SOLO LECTURA

Artículo 15: DE LA RECINCIÓN DE LA ADJUDICACION

No será necesaria la intimación previa para aplicar los descuentos o sanciones que pudieren corresponder por retraso en la entrega de la Hidrogrua, como así también cuando no se cumplan las órdenes escritas que imparta la Municipalidad o alguna de las condiciones establecidas en este legajo. El Adjudicatario será responsable de comunicar, por escrito, a la Junta Municipal de Defensa Civil- Central de Operaciones de Emergencia, todas las causas de fuerza mayor, cualquiera sea su origen, que impidan o afecten la entrega.

Por las deficiencias y/o los incumplimientos mencionados en el párrafo anterior, se dará por desestimada la oferta y adjudicación en forma irrevocable sin costo alguno para la Municipalidad de Rosario, procediéndose inmediatamente a la readjudicación al oferente que pueda llegar a cumplir con las condiciones de este legajo a juicio exclusivo de la Municipalidad de Rosario.